

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO No. 0378
Proceso: VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00169-00
Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (22).**

Teniendo en cuenta, el escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, por medio del cual allega nota devolutiva informando el no pago del mayor valor generado para el registro de la Sentencia decretada dentro del proceso en el folio de matrícula inmobiliaria N° 384-23062, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia N° 017 del 25 de junio de 2021, en lo referente a la inscripción de la cancelación de la demanda y en su lugar la sentencia referida.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1°.- PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

2°.- REQUERIR a la demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia N° 017 del 25 de junio de 2021, en lo referente a la inscripción de la cancelación de la demanda y en su lugar la sentencia N° 017 del 25 de junio de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria 384-108198.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA STELLA BETANCOURT.

JUEZ.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45afb5f8a77c7ae9e00cd1f0b728f664cb46bb96d4bfd34e9634b600f3101e64**
Documento generado en 22/03/2022 04:31:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**